

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

La Paz, 25 de agosto de 2025

Señor:
Óscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE a.i.
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente. -

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
VENTANILLA ÚNICA
RECIBIDO
26 AGO 2025
HORA 11:36 FOLIOS 3- ADJUNTOS 1-
REG. N.º 8776 FIRMA RECEPCIÓN *Aliv*

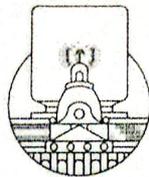
Asunto: Control y fiscalización de encuestadoras autorizadas de cara a la segunda vuelta electoral.

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes en el marco de mis atribuciones como representante nacional y en defensa del derecho ciudadano a una información veraz, clara y oportuna, vital para el ejercicio consciente del sufragio.

En Bolivia se avecina una segunda vuelta electoral, un proceso que debe celebrarse bajo los principios constitucionales de transparencia, legalidad e igualdad. Sin embargo, hemos observado con preocupación que las encuestas autorizadas por el Órgano Electoral, instrumento legítimo del ejercicio democrático, han presentado información que resultó divergente de manera notable del comportamiento real del electorado tras el 17 de agosto. Tal contraste no solo alimenta la desconfianza pública, sino que también puede inducir conductas de voto erráticas, basadas en percepciones erróneas o manipulación informativa.

Expertos en metodología electoral han señalado recurrentes dificultades en la cobertura de zonas rurales, donde persiste una notable brecha tecnológica o de accesibilidad, lo cual puede sesgar los resultados hacia bolsones urbanos, como se reflejó en encuestas previas que favorecían a ciertos candidatos, con resultados



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

efectivos altamente contrastantes tras la votación real¹. Además, la proliferación de desinformación en redes sociales, como encuestas fraudulentas, vídeos con IA, audios falsos y presiones mediáticas, ha erosionado aún más la confiabilidad del panorama preelectoral².

Si bien las encuestas constituyen una herramienta legítima para medir tendencias políticas, la ausencia de una supervisión rigurosa por parte del Órgano Electoral contribuye a erosionar la credibilidad de los procesos democráticos. El Tribunal Supremo Electoral tiene mandato constitucional y legal de dirigir, organizar y garantizar la integridad de los procesos electorales (CPE art. 208.II; Ley 026), lo que comprende también su dimensión informativa.

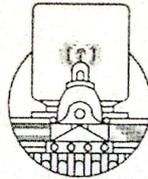
En este punto resulta imprescindible advertir que **la prohibición de encuestas no constituye una alternativa válida ni democrática**. Lejos de resolver el problema, la censura informativa solo alimentaría la desconfianza, abriría espacio para encuestas clandestinas o manipuladas en redes sociales y privaría a la ciudadanía de un insumo fundamental para comprender el escenario político. Las encuestas son parte del debate democrático; lo que debe garantizarse no es su eliminación, sino su control técnico, su transparencia metodológica y la verificación pública de su calidad. Prohibirlas sería retroceder en derechos ya consolidados, afectando el derecho a recibir información y, por ende, a ejercer un voto informado y consciente.

En tal sentido, proponemos que el Tribunal Supremo Electoral emprenda las siguientes acciones con carácter urgente:

- Supervisar y ampliar los estándares técnicos de las encuestadoras autorizadas, revisando sus metodologías, muestras, manejo de datos y protocolos de transparencia.
- Emitir criterios técnicos que establezcan umbrales mínimos de confiabilidad y representatividad, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso.
- Convocar a encuestadoras con trayectoria en rigor metodológico y reputación intachable, que sumen credibilidad al escrutinio de opinión pública y sirvan de referencia clara y convergente para la ciudadanía.

¹ https://elpais.com/america/2025-08-12/las-ultimas-encuestas-en-bolivia-preven-una-segunda-vuelta-entre-dos-candidatos-presidenciales-de-derecha.html?utm_source=chatgpt.com **Las últimas encuestas en Bolivia prevén una segunda vuelta entre dos candidatos presidenciales de derecha**

² https://elpais.com/america/2025-08-11/videos-que-desinforman-la-campana-sucia-toma-las-redes-sociales-en-bolivia.html?utm_source=chatgpt.com **Videos que desinforman: la campaña sucia toma las redes sociales en Bolivia**



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

- Exigir la publicación de los resultados de cada encuesta autorizada, con desgloses por departamento, metodología y margen de error, para asegurar que los ciudadanos puedan verificar y comparar con objetividad.
- Emitir comunicados oficiales que aclaren el alcance real de las encuestas y la potestad de voto informado, evitando que estas sean presentadas como hechos consumados y no como meras fotografías del momento.

Desde el punto de vista constitucional, el derecho ciudadano a recibir información clara, imparcial y verificable es anclaje esencial para ejercer el sufragio libremente (CPE art. 26). El voto informado, base de la democracia, requiere información confiable. El Tribunal Supremo Electoral puede asumir un rol proactivo para garantizar este derecho, fortaleciendo la credibilidad en el sistema y reduciendo el riesgo de manipulación o pérdida de confianza.

Bajo ese contexto, exhorto al Tribunal Supremo Electoral que, en uso de su autoridad institucional, establezca estos mecanismos de control en forma inmediata. La designación de encuestadoras con perfil técnico impecable, combinada con una supervisión rigurosa y transparente, permitirá que la segunda vuelta electoral se desarrolle en un ambiente veraz, confiable y legítimo, en el cual los votantes tomen decisiones informadas, libres de inducimientos erróneos o manipulaciones.

Confío en que actuarán con responsabilidad histórica, consolidando la confianza ciudadana en el proceso democrático y asegurando que cada voto cuente de manera justa.

Atentamente


Centa-Lotfy Rek López
SENADORA NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL